



AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA (LEÓN)

DOÑA SARA FERNANDEZ FERNANDEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA (LEÓN). -

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12/03/2024, aprobó las BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LLAMAS DE LA RIBERA, que han sido publicadas en el BOP de León en el día de hoy.

Que dichas ayudas van destinadas a la adquisición de material didáctico para el alumnado de los colegios Públicos de Llamas de la Ribera y Quintanilla de Sollamas, cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria y aquellos alumnos empadronados en el municipio de Llamas de la Ribera cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria (edad máxima 16 años) en las zonas de escolarización del municipio (CEIP Orbigo e I.E.S. Santa María de Carrizo de la Ribera).

Que la subvención está destinada a la adquisición material didáctico, según se establece en las Bases, para el curso escolar 2023-2024, siendo la cuantía de la prestación de hasta 100 euros por hijo para dicho curso escolar siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

-Deberán estar empadronados en el ayuntamiento de Llamas de la Ribera con una antigüedad mínima de 6 meses, tanto el alumno como, al menos, alguno de los siguientes miembros de la unidad familiar; padre, madre o tutor. Este requisito no será de aplicación si el alumno/a está matriculado en los Colegios Públicos de las localidades de Llamas de la Ribera y Quintanilla de Sollamas.

-Los padres de los beneficiarios o, en su caso, el tutor legal, deben estar al corriente de las obligaciones tributarias respecto al ayuntamiento de Llamas de la Ribera, de la agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

Las solicitudes serán presentadas en instancia normalizada (anexo I) en el registro municipal del ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, a través del representante legal (padre, madre o tutor).

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Llamas de la Ribera,

LA ALCALDESA
Fdo: Sara Fernández Fernández

